



RESPUESTA OBSERVACIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-062
FECHA VIGENCIA:
2019-09-19
VERSIÓN: 01
Página 1 de 3

Ibagué, 14 de abril de 2020

Doctora
JULIANA MACIAS BARRETO
Secretaria General
IBAL S.A. E.S.P.
Ibagué

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION A LA INVITACIÓN N° 017 de 2020, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL".

Respetada Doctora:

Por medio de la presente nos permitimos poner en su conocimiento las respuestas emitidas y propuestas por los integrantes del comité designado por la entidad, mediante Resolución No 100 del 19 de marzo de 2020, a las observaciones al informe de evaluación que se recibieron dentro del término de traslado concedido en el cronograma del proceso, a través de la Secretaría General de la entidad, atendiendo el perfil profesional que ostenta cada uno de sus integrantes así:

OBSERVANTE 1. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. (13 de abril de 2020, 15:46 a través de correo electrónico)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: Relacionada con la solicitud de rechazo de la Oferta de la UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.-ALLIANZ SEGUROS S.A., por no aportar los requisitos y documentos necesarios para el pago de siniestros en los ramos SOAT y MANEJO.

No se acepta la observación de rechazo de la propuesta, teniendo en cuenta que con la oferta presentada por la UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ALLIANZ SEGUROS S.A., se anexó el documento denominado requisitos para el trámite de siniestros en 2 archivos, incluidos en la carpeta 3 de la oferta digital.

Sin embargo, al revisar dicho documento no se encontró la relación de tiempos en la atención de siniestros para los ramos de MANEJO Y SOAT, por lo tanto y como dicho requisito es ponderable, y por ende no subsanable, la calificación para estos dos ramos es de cero (0), tal como se reflejará en la evaluación final anexa al presente documento.



OBSERVANTE 2. UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.-ALLIANZ SEGUROS S.A. (13 de abril de 2020, 16:00 a través de correo electrónico)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: Relacionada con la verificación de la propuesta económica presentada por la Unión Temporal y se evalué bajo los mismo límites y valores asegurados que la presentada por La Previsora S.A., pues en la evaluación realizada se determina que la mencionada compañía obtiene el mayor puntaje por el concepto de menor prima, cuando al realizar la validación, la unión temporal presenta un menor costo, pues sería del todo formalista establecer que una propuesta es mejor que otra, cuando no se han tenido en cuenta todos los elementos de juicio, que permitan una comparación objetiva de las ofertas.

Se acepta la observación, teniendo en cuenta que tal como lo establece el pliego de condiciones para este punto, la propuesta que contemple por cada ramo, las tasas o primas más favorables para la entidad (la menor de las dos), se le asignará la máxima calificación establecida para este aspecto, es decir 100 puntos, y las demás en forma inversamente proporcional. El puntaje obtenido será ponderado conforme al ANEXO No.3.

De acuerdo a lo anotado anteriormente, se procederá a calificar sobre las primas ofrecidas por cada uno de los proponentes para el presente proceso; no obstante tal como lo indica el representante legal de la UT Mapfre – Allianz, no se puede desconocer que la prima ofertada por ustedes, es por valores asegurados superiores en tres de los ramos a evaluar; por lo tanto, no se podría establecer una menor oferta a la presentada por los demás oferentes, sino una calificación ajustada económicamente por la relación prima y valor asegurado ofertado.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por la UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.-ALLIANZ SEGUROS S.A., y con el fin de lograr evaluar las dos propuestas presentadas con valores asegurados diferentes, se procede a aumentar proporcionalmente la prima de la oferta de La Previsora de acuerdo a los valores asegurados ofertados por UT Temporal Mapfre – Allianz, para poder determinar económicamente en los ramos observados cual oferta es inferior y así otorgar el mayor puntaje de acuerdo a los pliegos de condiciones.

Relación de valores asegurados ofertados

Póliza	Límite Asegurado UT Mapfre - Allianz	Límite Asegurado Previsora
Manejo	1.000.000.000	500.000.000
RCE	2.000.000.000	1.000.000.000
RCSP	1.000.000.000	500.000.000

A partir de los puntos anotados se procede entonces a otorgar un puntaje ajustado a los principios de economía, y acorde a lo expuesto en los pliegos de condiciones de la invitación así:

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

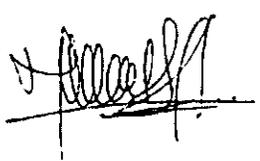
ITEM	PÓLIZA	PUNTAJE	LA PREVISORA SEGUROS S.A.			UNION TEMPORAL MAPFRE - ALLIANZ	
			Puntaje	Prima Ofertada	PRIMA COMPARATIVA	Puntaje	PRIMA
1	Todo Riesgo Daños Materiales	100	94,86	\$ 662.237.624	\$ 662.237.624	100,00	\$ 628.192.227
2	Automóviles	100	100,00	\$ 84.045.820	\$ 84.045.820	83,33	\$ 100.854.984
3	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	100	38,46	\$ 63.575.342	\$ 127.150.684	100,00	\$ 48.904.110
4	Manejo Global	100	86,96	\$ 56.239.726	\$ 112.479.452	100,00	\$ 97.808.219
5	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	100	100,00	\$ 32.993.246	\$ 32.993.246	99,23	\$ 33.249.007
6	Soat	100	87,85	\$ 10.502.000	\$ 10.502.000	100,00	\$ 9.226.500
7	Responsabilidad Civil Extracontractual	100	100,00	\$ 19.561.644	\$ 39.123.288	66,67	\$ 58.684.932
TOTAL PUNTAJE			608,13	\$ 929.155.402	\$ 1.068.532.114	649,23	\$ 976.919.979
TOTAL PUNTAJE PONDERADO		100		86,88		92,75	

Así entonces se procede a realizar la evaluación definitiva, ponderada de acuerdo a los anexos al presente documento.

Cordialmente.


WILINTON JARAMILLO HERRERA
 Profesional Especializado III
 Recursos Físicos Y Servicios Generales


JOSE RICARDO CARRASCO BACHICHER
 Profesional especializado III
 Grupo Gestión financiera


GLORIA MILENA CRUZ ALZATE
 Asesor Jurídico Externo

